



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2017-00087-00

Demandante: Darío Gustavo González Martínez

Demandado: Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación
Integral a las Víctimas

Medio de Control: Incidente de Desacato (Tutela)

Asunto: Ordenes previas.

Revisado el expediente se observa que el señor Darío Gustavo González Martínez, en nombre propio, el día 13 de marzo de 2018 presentó memorial informándole a este Juzgado que la Unidad para las Víctimas no ha dado cumplimiento al Fallo de tutela proferido el día 07 de abril de 2017, a pesar que hubo decisión en el Incidente de desacato el 01 de agosto de 2017¹, por que no han sido resueltos los recursos de reposición y apelación que interpuso contra la decisión de no incluirlo en el registro único de víctimas. Pare efectos de verificar la anterior afirmación, se **DECIDE:**

1º.- Requerir a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que informe a este Juzgado:

- Si el señor Darío Gustavo González Martínez interpuso recurso de reposición y apelación contra la Resolución N° 2013-326728T del 21 de julio de 2017, y en caso de ser afirmativo, manifieste si ha dado respuesta a los mismos.
- En caso de no haber emitido respuesta, informe cual es el estado de las solicitudes.

2º.- Se advierte que este requerimiento es urgente, por lo tanto, para su respuesta se concede un término de **tres (03) días** contados a partir de la comunicación de este auto.

¹ Fls. 80-82 Cuaderno de Incidente N° 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
JUEZA**